



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 4 de mayo de 1999

Número 75

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial - Sancho Dávila, 4. Teléf.: 920 357 193. Fax: 920 357 136

Pranqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Provincia de Castilla y León

ADMINISTRACION LOCAL

Municipios y Ayuntamientos

admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable N.º 3/99.

LOCALIDAD: Candeleda (Avila).

PROMOTOR: Juan Miguel Rodríguez García.

DOMICILIO: C/ del Carmen n.º 41, SAN MARTIN DE LA VEGA (Madrid).

CONSTRUCCION: Casa Rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3. del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter n.º 1, Avila.

Avila, 8 de abril de 1999.

La Secretaria de la Comisión,
M.ª Luisa Romero Bermejo.

Número 1.201

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION DEL TERRITORIO

ANUNCIO

Por D. Pedro González González, en representación propia, ha sido solicitada ocupación de terrenos (0,0032 Ha) con destino a instalación subterránea de una tubería de agua, en la vía pecuaria denominada «CAÑADA REAL LEONESA», en el término municipal de Mombeltrán (Avila).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (artículo 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Císter n.º 1 de Avila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Avila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 16 de marzo de 1999.

El Jefe del Servicio Territorial de

JUNTA DE

CASTILLA Y LEÓN

Número 1.523

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION DEL
TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO

ACUERDO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1999, acordó

Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Manuel Pardo Ontoria.

--- * * * ---

Número 1.526

Justicia de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

ANUNCIO

RESOLUCION de 15 de abril de 1999, de la Oficina Territorial de Trabajo de Avila, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del texto del *Convenio Colectivo para el Personal de Limpieza del Hospital Nuestra Señora de Sonsoles de Avila*.

Visto el texto del Convenio colectivo para el Personal de Limpieza del Hospital Nuestra Señora de Sonsoles (Código del Convenio n.º 0500372), que fue firmado con fecha 6-4-99, de un lado, por la representación de la empresa CENTRO DE LIMPIEZAS INDUSTRIALES, S.A. INDULISA S.A. U.T.E. y de otro, por los delegados de personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-9-97, n.º 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publica-

ción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES DE AVILA

Artículo 1.º—Ambito de aplicación funcional y territorial

El presente Convenio Colectivo será de aplicación para todos los trabajadores/as adscritos al Centro de Trabajo HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES de Avila, así como los que pudieran inscribirse en el futuro, para la realización de los servicios de limpieza. PARTES NEGOCIADORAS.—Este Convenio ha sido firmado por los delegados de personal y la representación de la empresa CENTRO DE LIMPIEZAS INDUSTRIALES, S.A. INDULISA S.A. U.T.E.

Artículo 2.º—Ambito personal

Quedan afectados por las disposiciones o pactos de este Convenio la empresa y los trabajadores/as mencionados en el artículo 1.º a los que es de aplicación la Ordenanza Laboral de Limpieza de Edificios y Locales aprobada por O.M. de 15 de febrero de 1975, el Acuerdo Parcial Sustitutorio de fecha 23 de septiembre de 1996, o acuerdos sustitutorios.

Artículo 3.º—Ambito temporal

El presente Convenio entrará en vigor y producirá efectos económicos desde el 1 de enero de 1999 a 31 de diciembre del 2000.

Su denuncia será automática, tres meses antes del vencimiento, debiendo constituirse la mesa negociadora para su sustitución antes del día 1 de octubre del 2000, no obstante lo cual todos los artículos mantendrán su vigencia a su vencimiento en tanto en cuanto se proceda a la firma del que le sustituye.

Artículo 4.º—Retribuciones

Se establece una subida salarial del 2 por 100 sobre el salario base y

los pluses, que comenzará a regir a partir del 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre del 2000.

La tabla salarial durante toda la vigencia del Convenio queda detallada de la siguiente manera:

SALARIO BASE ANUAL DE ENCARGADO DE EDIFICIO: 1.333.316 pesetas.

Esta cantidad será distribuida en 14 pagas de 95.237 pesetas.

SALARIO BASE ANUAL DE LIMPIADOR/A: 1.333.316 pesetas.

Esta cantidad será distribuida en 14 pagas de 95.237 pesetas.

PLUS DE ASISTENCIA PARA TODAS LAS CATEGORIAS (ANUAL): 276.429 pesetas.

Esta cantidad se distribuirá en 14 pagas de 19.745 pesetas.

PLUS ACTIVIDAD PARA TODAS LAS CATEGORIAS (ANUAL): 113.828 pesetas.

Esta cantidad se distribuirá en 14 pagas de 8.130 pesetas.

Se establece un plus de festivos y domingos de 1.089 por domingo o festivo trabajado.

El pago de las mensualidades se efectuará el último día hábil del mes.

Las dos pagas extraordinarias tendrán devengo semestral, esto es del 1 de enero al 30 de junio para la paga de julio y del 1 de julio al 31 de diciembre para la paga de navidad, y se abonarán el día 15 de julio y el 15 de diciembre o el primer día hábil anterior si coincidieran en festivo.

El recibo de salarios será el establecido según modelo oficial.

Las condiciones económicas pactadas en este convenio, formarán un todo o unidad invisible, y a efectos de su aplicación práctica, serán considerados globalmente en su cómputo anual.

Las retribuciones que se establecen en este Convenio, compensarán y absorberán cualquier otras existentes en el momento de entrada en vigor del mismo.

Artículo 5.º—Cláusula de revisión salarial

En el supuesto de que el I.P.C. establecido por el I.N.E. o en su caso por el Organismo competente, registrase al 31 de diciembre de 1999 un incremento superior al 2 por 100 respecto de la cifra que hubiera resultado de dicho I.P.C. a 1 de enero de 1999, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la indicada cifra en la condición siguiente:

La revisión se aplicará exclusivamente a partir del mes de enero del 2000 y la revisión a aplicar será como máximo del 0,5 por 100.

Dicha revisión operará exclusivamente sobre las retribuciones establecidas en el artículo 4.º, en el presente.

Artículo 6.º—Jornada

PARA EL AÑO 1999:

Se realizará una jornada máxima anual de 1.666 horas de trabajo efectivo, con superación de las 9 horas diarias, para cubrir el turno de noche y sin perjuicio de las limitaciones derivadas del respeto al descanso semanal y entre jornadas.

Se realizará una jornada bisemanal de 76 horas, correspondientes a un promedio de 38 horas semanales que se distribuirá en 3 turnos, el de mañana, que abarcará desde las 8 horas hasta las 14,55 horas, el de tarde desde las 15 horas a las 21,55 horas y el de noche desde las 22 horas hasta las 8 horas del día siguiente.

Los turnos de mañana y tarde trabajarán 241 días efectivos al año. El turno de noche trabajará 167 días efectivos al año.

PARA EL AÑO 2000:

Se realizará una jornada máxima anual de 1.632 horas de trabajo efectivo, con superación de las 9 horas diarias, para cubrir el turno de noche y sin perjuicio de las limitaciones derivadas del respeto al descanso semanal y entre jornadas.

Se realizará una jornada bisemanal de 76 horas, correspondientes a

un promedio de 38 horas semanales que se distribuirá en 3 turnos, el de mañana, que abarcará desde las 8 horas hasta las 14,55 horas, el de tarde desde las 15 horas a las 21,55 horas y el de noche desde las 22 horas hasta las 8 horas del día siguiente.

Los turnos de mañana y tarde trabajarán 236 días efectivos al año. El turno de noche trabajará 163 días efectivos al año.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:

a) Todos los trabajadores/as tendrán derecho a 30 minutos de descanso, en concepto de bocadillo, computado como tiempo efectivo de trabajo. Asimismo, antes del bocadillo y al final de la jornada, se disfrutará diez minutos, computados como tiempo efectivo de trabajo para la higiene personal.

b) El descanso semanal será de un día, la primera semana con carácter rotatorio, y el sábado y el domingo de la segunda semana; para los trabajadores que vienen descansando el domingo, su descanso no se modificará.

En el supuesto de que el descanso intersemanal o el correspondiente al sábado coincidieran en festivo, se trasladará a otro día de la misma semana.

c) La realización de las horas extraordinarias será voluntaria sin que en ningún caso pueda exceder de 15 al mes y 80 al año. Su retribución será la equivalente a una hora ordinaria incrementada en un 75 por 100, siendo abonadas en la nómina correspondiente al mes de su realización.

d) Las horas de trabajo comprendidas entre las 22 horas y las 6 horas, tendrán un incremento del 25 por 100.

e) Mensualmente la dirección de la empresa confeccionará un cuadrante de turnos de trabajo en el que se especificarán los turnos, días laborables y de descanso de los trabajadores/as adscritos al centro de trabajo. Dicho cuadrante será expuesto

en los tablones informativos y notificado a los representantes legales de los trabajadores/as, con una antelación mínima de 5 días antes del comienzo del mes regulado.

Artículo 7.º—Incapacidad temporal

En todos los casos de I.T. los trabajadores/as afectados percibirán un complemento a cargo de la empresa que garantice el 100 por 100 de su salario desde el día 1.º de la baja.

Artículo 8.º—Horas sindicales

Los Delegados dispondrán de un crédito mensual de 30 horas cada uno, pudiendo acumularse éstas en uno o en más delegados, avisando siempre con un mes de antelación para dicha acumulación.

Artículo 9.º—Horas para asamblea

Los trabajadores dispondrán de 8 horas retribuidas a lo largo del año para la celebración de asambleas y estar informados, no pudiendo disfrutar más de 3 horas seguidas.

Artículo 10.—Período de prueba

La duración del período de prueba, para los trabajadores afectados por el presente Convenio, será de:

- Técnicos titulados, un mes.
- Trabajadores cualificados, quince días laborables.
- Trabajadores no cualificados, quince días laborables.

Artículo 11.º—Vacaciones

Se establece para todo el personal sujeto al presente Convenio un período de vacaciones de 31 días naturales retribuidos tal como se especifica en el artículo 28. El personal que no lleve la anualidad completa al servicio de la empresa, disfrutará de los días que le correspondan proporcionalmente al tiempo trabajado, computándose dicha anualidad desde el 1.º de enero hasta el 31 de diciembre del año vigente.

Las vacaciones se establecerán preferentemente en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, para ello la empresa realizará un plan de vacaciones que será conocido por los trabajadores/as por sus delegados en empresa, con 2 meses de antelación y se expondrán en el tablón de anuncios.

Su disfrute se realizará de forma ininterrumpida y con carácter rotatorio.

Sólo en los casos de urgencia, imponderables o subrogaciones no previstas que alteren dicho plan y de acuerdo con los representantes de los trabajadores, podrá variarse la programación realizada con anterioridad.

Sólo de común acuerdo empresa y trabajador de forma individual podrá llegarse a acuerdos de realización de vacaciones en otras fechas del año que las indicadas como preferentes.

La situación de baja en Incapacidad Temporal derivada de ingreso hospitalario, fractura, intervención quirúrgica, accidente de tráfico o accidente laboral, acaecida antes o durante el disfrute del período vacacional dará derecho al trabajador a recuperar los días que hubieran coincidido con la situación de Incapacidad Temporal. El disfrute de estos días deberá realizarse una vez finalizada la situación de Incapacidad Temporal y en cualquier caso deberán disfrutarse dentro del año natural.

En caso de descanso maternal, la trabajadora, optará por disfrutar su período vacacional antes o después del descanso por maternidad, pero siempre disfrutando su período vacacional antes del 31 de diciembre de cada año.

Artículo 12.—Permisos de Semana Santa y Navidad

Para el año 2000, los trabajadores disfrutarán los siguientes permisos:

Turnos diurnos: 5 días de permiso, dos días en Semana Santa y tres días en Navidad.

Para el disfrute de estos días se establecerán dos grupos de trabajadores dentro de cada turno de trabajo, acumulando los trabajadores su día de descanso semanal que le coincida con dicho período a los días de permiso concedido.

En Semana Santa, el primer grupo acumulará los permisos concedidos junto con la libranza semanal al festivo de Jueves Santo y el segundo grupo, acumulará al festivo de Viernes Santo, la libranza semanal junto con los permisos concedidos.

En Navidad, el primer grupo acumulará los permisos concedidos junto con la libranza semanal al festivo de Navidad y el segundo grupo; acumulará los permisos concedidos junto con la libranza semanal al festivo de Año Nuevo.

Turno nocturno: 4 días de permiso; dos en Semana Santa y dos en Navidad.

El disfrute de estos días será ininterrumpido y con carácter rotatorio.

Artículo 13.—Subrogación

1.º Al término de la concesión de una contrata de limpieza, los trabajadores de la empresa contratista saliente, pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones siempre que se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Trabajadores en activo que presten sus servicios en dicho centro con una antigüedad mínima de los tres últimos meses, sea cual fuere la naturaleza o modalidad de su contrato de trabajo.

b) Trabajadores que en el momento de cambio de titularidad de la contrata, se encuentre enfermos, accidentados, en excedencia, en servicio militar o situación análoga, siempre y cuando hayan prestado sus servicios en el centro objeto de subrogación con anterioridad a la suspensión de su contrato y que reúnan la antigüedad mínima establecida en el apartado a).

c) Trabajadores que con contrato de interinidad, sustituyan a alguno

de los trabajadores mencionados en el apartado anterior.

2.º Todos los supuestos anteriormente contemplados se deberán acreditar, fehacientemente y documentalmentemente, por la empresa saliente a la entrante en el plazo de tres días hábiles, mediante los documentos que se detallan al final del artículo.

El indicado plazo se contará desde el momento en que la empresa entrante comunique fehacientemente a la saliente ser la nueva adjudicataria del servicio. De no cumplir este requisito la empresa entrante, automáticamente y sin más formalidades, se subrogará en todo el personal que preste sus servicios en el centro de trabajo.

En cualquier caso, el contrato de trabajo entre la empresa saliente y los trabajadores sólo se extingue en el momento en que se produzca de derecho la subrogación del mismo a la nueva adjudicataria.

3.º La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes a las que vincula: Empresa cesante, nueva adjudicataria y trabajador, operando la subrogación tanto en los supuestos de jornada completa, como en los de jornada inferior, aun cuando el trabajador siga vinculado a la empresa cesante por una parte de su jornada.

DOCUMENTOS A FACILITAR POR LA EMPRESA SALIENTE A LA ENTRANTE:

1.º Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.

2.º Fotocopia de las cuatro últimas nóminas mensuales de los trabajadores afectados.

3.º Fotocopia de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los cuatro últimos meses.

4.º Relación de personal en la que se especifique: nombre y apellidos, domicilio, número de la Seguridad Social, antigüedad, jornada horaria, modalidad de su contratación, especificación del período de mandato si el trabajador es repre-

representante sindical y fecha del disfrute de sus vacaciones.

5.º Fotocopia de los contratos de trabajo del personal afectado por la subrogación.

6.º Copia de documentos debidamente firmados por cada trabajador afectado en el que se haga constar que este ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales de sus haberes hasta el momento de la subrogación, no quedando pendiente cantidad alguna. Este documento deberá estar en poder de la nueva adjudicataria en la fecha del inicio del servicio como nueva titular.

En lo no previsto en el presente artículo se estará a lo dispuesto sobre la materia, en el Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Avila.

Artículo 14.—Licencias

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a licencias retribuidas, conforme al salario real, previa justificación de las causas que los motivan, de la siguiente duración:

a) Cuatro días naturales en caso de fallecimiento de cónyuge, hijos, padres, suegros, hermanos, cuñados y nietos, ampliable a uno más si hubiera de efectuarse desplazamiento fuera de la provincia.

b) Dos días naturales en caso de fallecimiento de abuelos, por comunión de sangre o afinidad, ampliable a uno más si hubiera de efectuarse desplazamiento fuera de la provincia.

c) Tres días laborables en caso de nacimiento o adopción de hijos, igualmente en caso de alumbramiento de hija soltera, ampliable a 4 días si el nacimiento se produjera en diferente localidad.

d) Dos días laborables en caso de enfermedad grave que requiera hospitalización hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad. Caso de que fuera necesaria intervención quirúrgica se concederá un día más,

ampliable en dos días más si con tal motivo el trabajador hubiera de desplazarse fuera de la provincia.

e) Dos días naturales por traslado de domicilio.

f) Un día natural en caso de celebración de matrimonio hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad, ampliable en otro más si la ceremonia tuviera lugar fuera de la provincia.

g) Un día natural en caso de comunión de hijos y nietos.

h) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes, donación de sangre y para acudir a consultas médicas, así como para la elaboración o renovación del D.N.I. o cualquier otro documento administrativo; en este último supuesto, siempre que no supere las 8 horas anuales y no tenga posibilidad de realizarlo fuera de su jornada de trabajo.

i) Veinte días naturales en caso de matrimonio del trabajador/a, quien, a su elección y previa comunicación con 15 días a la empresa podrá disfrutarlos entre las fechas inmediatamente anteriores o posteriores a su celebración.

j) Por el tiempo indispensable para acompañar al cónyuge o hijos menores de edad a consulta médica que tenga lugar fuera de la provincia de residencia, hasta un máximo de 4 días, en caso de que ambos cónyuges trabajen en la misma empresa sólo afectará a uno de ellos.

k) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividirse, en dos fracciones de media hora cada una. La mujer, por voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en una hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre.

La figura del cónyuge, se entenderá sustituida por la persona con la que el/la trabajador/a conviva de modo marital y estable y así lo haya acreditado a la empresa con anterior-

idad al hecho causante mediante la documentación pertinente.

Artículo 15.—Excedencia voluntaria

El trabajador/a, con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor de un mes prorrogable, como mínimo, por períodos iguales hasta un máximo de cinco años. Transcurridos los cinco años, podrá solicitarse un nuevo período de excedencia, previa incorporación del trabajador excedente a su puesto por un período mínimo de un mes.

La solicitud de incorporación ha de ser comunicada con un plazo no inferior a un mes.

Una vez solicitada la incorporación por parte del trabajador/a, la empresa está obligada a la misma en el plazo máximo de un mes. En tal momento cesará aquel trabajador que como interino hubiera venido disfrutando del puesto de trabajo del colocado en situación de excedencia.

Artículo 16.—Embarazos

A partir del sexto mes de embarazo, la trabajadora ocupará un puesto de trabajo de menor esfuerzo físico en tanto pase a disfrutar de su período obligatorio de descanso.

La trabajadora podrá suspender temporalmente su contrato de trabajo con derecho a reincorporación en el mismo, en el supuesto de parto. Esta suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Dicho período se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto pudiendo hacer uso de éste el padre para el cuidado del hijo en caso del fallecimiento de la madre.

Artículo 17.—Permisos

Durante la vigencia de este Convenio los trabajadores/as disfrutará de un día de permiso retribuido, a fin de festejar la festividad del patrón San Martín de Porres.

Los trabajadores podrán solicitar un permiso no retribuido como mínimo de siete días, prorrogable hasta un máximo de un mes. La reincorporación del trabajador se producirá de manera automática y en las mismas condiciones que regían antes del disfrute del permiso no retribuido.

Artículo 18.—Anticipos

La empresa concederá anticipos sobre el salario mensual devengado, a los trabajadores/as que lo soliciten y por una cantidad máxima de una mensualidad.

Artículo 19.—Categorías profesionales

En el presente convenio colectivo se contemplan las siguientes categorías:

Encargado/a y Limpiador/a.

Las funciones de cada categoría serán las definidas en la actual Ordenanza Laboral para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales y acuerdo parcial sustitutorio de fecha 23-9-96.

Artículo 20.—Antigüedad

Los trabajadores/as disfrutarán, como complemento personal de antigüedad, de un aumento periódico por cada tres años de servicios prestados del 5 por 100 del salario base mensual pactado en este Convenio, que se comenzará a abonar a partir del día 1 del mes siguiente a aquel en que se adquiere el derecho, con los siguientes límites: 10 por 100 a los 6 años, 25 por 100 a los 15, 40 por 100 a los 20 y 60 por 100 a los 25, sin que pueda exceder de esta última cifra.

Artículo 21.—Ropa de trabajo

La empresa entregará en depósito al trabajador, al menos dos equipos de trabajo el primer año, distribuidos de tal modo que los trabajadores/as dispongan siempre de «quita y pon». Los trabajadores/as que deban efectuar los trabajos a la intemperie y en condiciones atmosféricas adversas, tendrán a su

disposición el equipo adecuado para dichas contingencias así mismo el personal eventual o interino, se les dará un equipo por lo menos nuevo si fueran contratados por períodos de cuatro meses como mínimo y en las mismas condiciones que el personal fijo, si fueran contratados por seis o más meses que constará de casaca y pantalón para el personal femenino, camisa, chaquetilla y pantalón para el personal masculino; calzado, zuecos para el personal femenino y zapato o botas para el masculino.

Cuando el estado de conservación o presentación del uniforme, prendas o calzado se encuentre deteriorado por alguna circunstancia, el trabajador solicitará se le renueve dicha prenda deteriorada y la empresa vendrá obligada a proporcionarlo en el plazo máximo de 15 días.

Artículo 22.—Tóxicos, penosos y peligrosos

Los trabajadores/as que realicen labores tóxicas, penosas o peligrosas, percibirán un incremento equivalente al 20 por 100 del salario base de su categoría. Si estas labores se efectuasen únicamente durante períodos de media jornada o inferiores a ésta, el plus será del 20 por 100.

En el mes de vacaciones, faltas y permisos, no se percibirá el incremento aquí fijado. Sí se percibirá el plus en los días de permiso de Semana Santa y Navidad que establece el artículo 12.

Corresponde a la Dirección de la empresa el fijar los puestos de trabajo en los que concurren tales circunstancias junto con los representantes de los trabajadores/as.

Los trabajadores/as que tengan que efectuar sus tareas en alturas iguales o superiores a tres metros, tendrán esta consideración. En caso de disconformidad, el trabajador/a afectado podrá reclamar ante la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, contra la resolución que adopte, las partes podrán interponer recurso de alzada ante la Oficina Territorial de la Jun-

ta de Castilla y León, en plazo de quince días.

Artículo 23.—Seguridad y salud laboral

Se estará a todo lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y demás normas.

La empresa facilitará a todos los trabajadores/as los medios necesarios para que éstos puedan ejecutar sus trabajos en las mejores condiciones de actividad, higiene y seguridad. Si el trabajador/a no emplea los medios y medidas puestos a su disposición, la empresa quedará exenta de toda responsabilidad recaída en el trabajador/a.

Artículo 24.—Revisión médica

Todo el personal tiene derecho a una revisión médica anual con cargo a la empresa en el lugar y hora que la misma indique siempre dentro del horario de trabajo, o considerándose como tal el tiempo empleado en la misma.

Los facultativos de la Mutua Central de Seguros de España y el Centro Médico podrán indicar la realización de pruebas no incluidas en las consideradas mínimas siempre que éstas sean en beneficio de la salud del trabajador/a.

Artículo 25.—Competencia con la empresa

Los trabajadores/as a jornada completa, no podrán realizar actividades que constituyan competencia con la empresa para la que presta sus servicios trabajando por cuenta propia o para terceros en idéntica actividad a la que desempeña en su trabajo, salvo cuando medie autorización escrita de la empresa. Queda prohibido el uso de las herramientas, útiles, equipos, vestuario, máquinas y productos de limpieza, para uso propio tanto dentro como fuera de la jornada laboral.

Artículo 26.—Condiciones más beneficiosas

Se respetarán todas las condiciones más beneficiosas para los trabajadores/as.

zadores/as, que excedan de lo pactado en el presente convenio.

Artículo 27.—Seguro colectivo

La empresa contratará una póliza de Seguro Voluntario Colectivo por los siguientes conceptos:

— Muerte en accidente laboral o si éste determinase la invalidez permanente del trabajador, 2.500.000 de pesetas.

— A los efectos de este artículo, la póliza en cuestión se regirá íntegramente por lo dispuesto en la Ley de Contrato de Seguros incluso en la determinación del concepto de invalidez.

— La póliza cubrirá únicamente el accidente de trabajo, entendiéndose por tal, tanto el ocurrido durante la jornada laboral como el accidente in itinere.

— La empresa entregará copia de este seguro a los representantes de los trabajadores/as y será expuesta en el tablón de anuncios.

Artículo 28.—Abono de vacaciones

El pago del período vacacional será retribuido con el salario base de este Convenio, pluses de actividad, asistencia y antigüedad. Los trabajadores/as que no efectúen jornada completa o no lleven un año de antigüedad prestando sus servicios para esta Empresa, percibirán la retribución de vacaciones proporcionalmente a la jornada y tiempo realmente trabajado.

Artículo 29.—Requisito previo al finiquito

La empresa avisará con quince días de antelación al de la baja del trabajador/a. Dos días antes de la baja se entregará al trabajador/a una hoja de liquidación o finiquito que, en todo caso, habrá de ajustarse a lo prevenido en la legislación vigente.

Artículo 30.—Vinculación al centro de trabajo

Todos los trabajadores/as que

presten servicios de limpieza en el Centro de Trabajo Hospital Nuestra Señora de Sonsoles no podrán ser trasladados a prestar sus servicios a otros Centros de no ser por petición voluntaria de los mismos.

Artículo 31.—Faltas y sanciones

La empresa está obligada a poner en conocimiento de los representantes de los trabajadores/as las faltas cometidas y las sanciones a aplicar, en cada caso. El incumplimiento de este requisito será causa de nulidad de la sanción.

Las faltas laborales serán las definidas en el Acuerdo Parcial Sustitutorio de la Ordenanza Laboral del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de 23-9-96, así como las sanciones a imponer remitiéndose al texto de la misma para unas y otras.

Artículo 32.—Cambio de turnos a puestos vacantes, nueva creación, etc.

Los cambios de turno a puestos vacantes, de nueva creación o de más supuestos, se efectuarán teniendo en cuenta la antigüedad de los voluntarios y las condiciones del puesto de trabajo a ocupar que se determinarán de mutuo acuerdo entre los representantes de los trabajadores/as y la empresa.

Artículo 33.—Modificación de las condiciones de trabajo y suspensión de contratos

Las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo y suspensión de contratos de carácter colectivo requerirán acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores/as, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 y 47 del Estatuto de los Trabajadores y sin perjuicio del procedimiento en el mismo establecido.

La modificación sustancial de las condiciones de trabajo y suspensión de contratos de carácter individual, requerirán notificación por el empresario al trabajador afectado y

a los representantes legales, con una antelación mínima de 30 días a la fecha de su efectividad.

Artículo 34.—Condición de fijos

Los puestos de trabajo que tengan la condición de fijos, no podrán ser cubiertos con contratos eventuales o temporales por un período superior de un año.

No podrá tener lugar la concurrencia de más de un contrato de trabajo a tiempo parcial salvo, en su caso, interés del trabajador/a que se encuentre en tal situación.

Artículo 35.—Comisión Paritaria

Se crea una Comisión Paritaria integrada por la representación de la Empresa y por los Representantes de los Trabajadores/as a efectos de una correcta interpretación del presente Convenio.

Artículo 36.—Vigencia de las Ordenanzas Laborales

En lo no regulado en el presente convenio y hasta tanto no entren en vigor acuerdos marcos estatales para el sector seguirán teniendo plena validez las ordenanzas laborales y el acuerdo parcial sustitutorio de la Ordenanza Laboral de fecha 23-9-96 que afecten al mismo, así como también para aquellos artículos del presente convenio donde se les hace mención expresa a la mismas.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Antonio García Zurdo*.

--- • • • ---

Número 1.283

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL
SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO

Expte. N.º 3.515-E

ALTA TENSION

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de SIEGRE, S.L., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en MUÑANA cuyas características principales son:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 kV., de 515 m. de longitud, conductor Al-Ac 31,10 mm², apoyos metálicos y de hormigón, aisladores ESA 1.503 con 2 elementos, seccionadores fusibles «XS».

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Expte. N.º 3.516-E
ALTA TENSIÓN

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de SIEGRE, S.L., en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en MUÑANA cuyas características principales son:

Centro de transformación tipo intemperie de 160 kVA. de potencia, tensiones 15±5 por 100-0'38/0'22 kV. con seccionamiento tipo «XS» y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá reali-

zarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 26 de marzo de 1999.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.217

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Por Doña MARIA DEGRANO MUÑOZ, en representación propia, ha sido solicitada Ocupación de terrenos (0,0062 Ha) con destino a Instalación subterránea de una tubería de agua, en la vía pecuaria denominada «CAÑADA REAL LEONESA», en el término municipal de Mombeltrán (Ávila).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Císter n.º 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ávila*, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 16 de marzo de 1999.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *Juan Manuel Pardo Ontoria.*

Número 1.383

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO

Don Juan Ramón Pla Crespi de Valldaura, con domicilio en C/ Bermeo, n.º 27, de Madrid, ha solicitado la CREACION de un coto privado de caza mayor y menor, cuyas características son las siguientes:

– Denominación del coto: «BERRIL BAJO».

– Localización: Término municipal de ARENAS DE SAN PEDRO (HONTANARES).

– Descripción: Tiene una superficie de 501 Has. y linda: Norte, con Río Tiétar; Este, fincas particulares Término Municipal de Arenas de San Pedro, Carretera de Montesclaros y Cordel de Montesclaros; Sur, Término Municipal de Velada (Toledo); Oeste, Cordel de Montesclaros y casco urbano de Hontanares.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ávila a 5 de abril de 1999.

El Jefe del Servicio Territorial,
Juan Manuel Pardo Ontoria.

Número 1.576

Ávila, a 14 de abril de 1999.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Expte. N.º 3687-E

Junta de Castilla y León

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

DELEGACION TERRITORIAL

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Peticionario: Mancomunidad y Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Ávila.

Emplazamiento: El Barraco-Paraje «Valle de Iruelas».

Características: Centro de transformación tipo interior en caseta de fábrica, con tres celdas, protección ruptofusible tipo RIF SL 5 con relés, de 25 kVA de potencia, tensiones 15±5 por 100 - 0'38/0'22 kV.

Presupuesto: 4.219.113 pts.

Finalidad: Servicio Finca.

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 12 de abril de 1999.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

--- • • • ---

Número 1.577

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Expte. N.º 3686-E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Mancomunidad y Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Ávila.

Emplazamiento: El Barraco-Paraje «Valle de Iruelas».

Características: Línea eléctrica subterránea en A.T. a 15 kV., de 1.800 m. de longitud, conductor 3 (1x95) mm² Al, aislamiento tipo seco 12/20 kV., protecciones con fusibles «XS» y autoválvulas en origen, principio: apoyo tipo CA-10/1000 en paraje «Las Cruceras», final: C.T. interior en paraje «Piscifactoría».

Presupuesto: 10.763.237 pts.

Finalidad: Servicio Finca.

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 12 de abril de 1999.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

Número 1.322

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO

D. Antonio Sada Calderón, con domicilio en C/ Bolivia, n.º 17, 6.º C de Madrid, ha solicitado el cam-

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte. N.º 3699-E

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 1/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 17 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente n.º: 3699-E.

Peticionario: IBERDROLA,

Emplazamiento: Mombeltrán.

Finalidad: Sustitución línea aérea 15 kV. por línea subterránea.

Características: Línea subterránea 15 kV. en doble circuito trifásico, con origen en línea Ramacastros - 5 Villas, y final en C.T.

Mombeltrán - 2. Longitud: 264 m. Conductor tipo: DHZI, 3(1x150)

Presupuesto: 3.633.801 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

bio de titularidad del coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: «SAN MIGUEL DE LAS VIÑAS».

- Localización: Término municipal de Ávila.

- Descripción: Tiene una superficie de 502 Has. y linda: Norte, con tierras de la Capellanía de Anaya, de herederos de D. Mariano Aboín, del Cabildo y Camino de Narrillos; al Este, con puente Adaja, carretera de Béjar, calzada vieja de Cardeñosa y Puente del Arroyo del Obispo; al Sur, con cerca de Nicolás Amores, herederos de D. Juan Carmona, y tierras de Palomarejo; al Oeste, con términos de la Colilla y Martiherrero, Palomarejo y Dehesa de Flor de Rosa.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ávila a 30 de marzo de 1999.

El Jefe del Servicio Territorial,
Juan Manuel Pardo Ontoria.

--- • • • ---

Número 1.385

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO*

ACUERDO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable N.º 68/98.

Localidad: Santiago de Tormes (Ávila).

Promotor: D. Lorenzo Barco de Matías.

Construcción: Granja avícola.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter n.º 1, Ávila.

Ávila, 22 de marzo de 1999.

La Secretaria de la Comisión,
M.ª Luisa Romero Bermejo.

--- • • • ---

Número 1.425

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable N.º 5/99.

Localidad: Candeleda (Ávila).

Promotor: Eusebio Pérez Sánchez.

Construcción: Casa de turismo rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter n.º 1, Ávila.

Ávila, 22 de marzo de 1999.

La Secretaria de la Comisión,
M.ª Luisa Romero Bermejo.

--- • • • ---

Número 1.384

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable N.º 13/99.

Localidad: Piedralaves (Ávila).

Promotor: Jesús Monge Martín.

Construcción: Vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el

se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contando a partir del siguiente a aquél en el que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Cister n.º 1, Ávila.

Ávila, 22 de marzo de 1999.

La Secretaria de la Comisión,
M.^a Luisa Romero Bermejo.

--- • • • ---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.387

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

OBRA DE PAVIMENTACION Y AMUEBLAMIENTO PLAZA DE SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 26 de marzo del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la obra de PAVIMENTACION Y AMUEBLAMIENTO PLAZA SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD», exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de días, a efectos de reclamaciones, convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.

c) Número de expediente: 271/99.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: «PAVIMENTACION Y AMUEBLAMIENTO PLAZA SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD».

b) Plazo de ejecución: TRES MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 10.000.000,-.

5. Garantías

Provisional: 200.000,-.

Definitiva: 4% importe adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Avila.

b) Domicilio: Plaza de la Victoria, 1.

c) Localidad y Código Postal: Avila. 05001.

d) Teléfono: 920-35 40 00.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información.

7. Requisitos específicos del contratista

Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación:

13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Documentación a presentar: las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados «A» y «B», en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Avila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.^a Entidad: Ayuntamiento de Avila, Secretaría Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2.^a Domicilio: Plaza de la Victoria, 1.

3.^a Localidad y código postal: 05001 - Avila.

9. Apertura de ofertas

a) Entidad: Excmo. ayuntamiento de Avila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio: Plaza de la Victoria, 1.

c) Localidad: 05001 - Avila.

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre «B», previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

10. Gastos de anuncios

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 30 de marzo de 1999.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 1.390

*Ayuntamiento de Avila***EDICTO**

D. JUAN BAUTISTA RICO JIMÉNEZ, en nombre y representación de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSALUD, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL «NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES», situado en la Av. de Madrid, Km. 109 de esta ciudad, expediente n.º 193/98.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ávila, 25 de marzo de 1999.

El Teniente-Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismos,
Jesús R. Jiménez García.

Número 1.389

*Ayuntamiento de Avila***EDICTO**

D. JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ GÓMEZ, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de BAR, situado en la C/ Valle del Tiérta, 7 de esta ciudad, expediente n.º 51/99.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el ar-

tículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ávila, 30 de marzo de 1999.

El Teniente-Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo,
Jesús R. Jiménez García.

Número 1.392

*Mancomunidad de servicios «Casagrande»***ANUNCIO DE LICITACIÓN**

Resolución de la Mancomunidad de Servicios «CASAGRANDE» por la que se anuncia la contratación del suministro de Camión Compactador para Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el contrato de suministro de un Camión Compactador para Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato.—Es objeto del contrato el suministro de un Camión Compactador para Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el Anexo I.

II. Tipo de licitación.—Asciende a DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTAS MIL (19.800.000) pesetas.

III. Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo a cargo a la partida 4-632-0000 del Presupuesto General de 1997.

IV. Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.—Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas de Mancomunidad, departamento de contratación, ubicadas en el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

V. Garantía provisional.—Será el 2 por 100 del tipo de licitación.

VI. Garantía definitiva.—El 1 por 100 del presupuesto.

VII. Presentación de proposiciones.—Durante los VEINTISEIS DÍAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VIII. Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

IX. Modelo de proposición.—El recogido en la Cláusula XXV del Pliego de Cláusulas.

Las Navas del Marqués, a 20 de febrero de 1999.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 1.394

*Ayuntamiento de La Adrada***ANUNCIO**

Pliego de cláusulas administrativas particulares que, como Ley fundamental del contrato, habrá de regir en concurso urgente, para adjudicar por procedimiento abierto

15 de mayo de 1999

contratación de la gestión indirecta del servicio público de organización y celebración de Festejos Taurinos.

Objeto del contrato de gestión indirecta del servicio público. Es el contrato de concesión la organización y celebración de Festejos Taurinos, en esta localidad los días 5, 6, 7 y 8 de agosto de 1999, asistentes en NOVILLADA SIN TOROS, CORRIDA DE TO-NOVILLADA CON PICA-RES Y CORRIDA DE REJON CON 6 TOROS.

valorarán las mejoras sobre el contrato, no sólo por la cuantía económica, sino por el cartel de los accesos.

Procedimiento y forma de adjudicación de la concesión. El contrato de concesión se adjudicará por concurso se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y supletorias por la Ley 7/85, de 2 de abril, de 1986, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1978 y por la Ley de Contratos de Administraciónes Públicas n.º 1/86 de 18 de mayo.

Plazo de la concesión. La concesión se otorgará por los días 5, 6, 7 y 8 de agosto de 1999.

Canon que satisfará el Ayuntamiento al concesionario. El canon como máximo el Ayuntamiento abonará al concesionario será de 50 millones quinientas mil pesetas (50.000.000 pts), pagaderas de la siguiente forma:

50 por 100 al finalizar los festejos.
50 por 100 a los 30 días de finalizados los festejos.
50 por 100 a los 60 días de finalizados los festejos.

Garantía provisional. La garantía provisional será de 50.000 pese-

tas y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCPA.

Garantía definitiva. La garantía definitiva será de 1.000.000 de pesetas y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCPA.

Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones. Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 78/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Presentación de proposiciones. Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación: Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en el Registro de licitaciones (Secretaría General) en mano, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones. La Mesa de Contratación, en acto público, el día siguiente hábil a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones y si fuera sábado será el lunes siguiente, a las 13,30 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Modelo de proposición
D. vecino de, con do-

micilio en....., en nombre propio (o en representación de D.) enterado del concurso, para adjudicar la gestión indirecta del enterado del servicio de Organización y celebración de Festejos Taurinos Agosto 1999 mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y disposiciones particulares, ofreciendo un canon de una mejora de calidad del servicio gestionado consistente en

... a de de 199...

En La Adrada, a 6 de abril de 1999.

El Alcalde, *Javier Cacho Brandau*.

--- • • • ---

Número 1.399

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

SUBASTA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO CAZA MAYOR «PUERTO DEL PICO»

Objeto.—La adjudicación por el sistema de subasta del aprovechamiento cinegético de 4 lotes (4 ejemplares de cabra montés) de Caza Mayor, 2 machos del tipo A y 2 del tipo B, del coto de Caza Mayor AV-10073 «Puerto del Pico», cuya titularidad ostenta este Ayuntamiento de Villarejo del Valle.

Valoración económica.—El precio base para cada Macho del tipo A es de 255.000 pts. y del tipo B 184.000 pts. Cuando corresponda se abonará el importe que resulte de la medición del trofeo, conforme el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Temporada de caza: 1998/99.

Fechas de la subasta: La subasta dará comienzo en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Villarejo del Valle (Ávila) a las 12 horas del decimocuarto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en primera subasta, y en segunda subasta, el tercer día hábil siguiente al anterior (si fuera sábado se trasladaría al siguiente hábil), a la misma hora y en el mismo lugar, con sujeción a idénticas condiciones, si fuera necesario.

Proposiciones: Por escrito y en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarejo del Valle, conforme al modelo que figura al final, durante los días y horas de oficina, desde el día hábil siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ávila*, hasta el momento en que el Presidente constituya la Mesa y declare cerrada la admisión para el primer lote, a continuación de la citada constitución.

Para los restantes lotes, del siguiente modo:

En cualquier caso, a partir del primer lote, se admitirán igualmente las plicas dobladas, sin sobre, al objeto de agilizar la celebración de la subasta. Podrán ser presentadas por cualquier persona mayor de edad que cuente con la correspondiente autorización del proponente o adjudicatario de velar por sus intereses en la subasta, pudiendo presentar plica ajustada al modelo del Anexo I, haciendo constar que lo hace en representación de otra persona.

Asimismo, además de la plica, se presentará declaración jurada por el proponente de no hallarse incurso en los supuestos de prohibición de contratar, referida al adjudicatario a que hace mención el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995 junto a fotocopias del DNI y caso de resul-

tar adjudicatario deberá abonarse la cantidad de 80.000 ptas., ya sea metálico, mediante talón nominativo, conformado o justificante de ingreso de la fianza establecida. Dicha cantidad será fija para cada uno de los lotes, tanto los de tipo A como los de tipo B.

La proposición podrá contener además mención sobre la posibilidad del ofertante de optar o no a otros lotes, o si adjudicado alguno o el primero de ellos renuncia a los demás.

Adjudicado un lote, si el adjudicatario no comparece a cazar en las fechas establecidas, perderá por tal motivo tanto la cantidad ofertada como cuota de entrada como la fianza de 80.000 o 50.000 ptas. antes indicada.

Si adjudicado el lote se comprueba que el postor tiene abierto expediente sancionador en materia de caza, dicho lote será declarado desierto.

Las plicas que se presenten por medio del correo, aparte del Modelo de Proposición del Anexo I deberán acompañar fotocopia del DNI, declaración jurada y la fianza de 80.000 ptas., debiendo estar a disposición de la mesa de la subasta antes de la apertura del lote 1.º, siendo rechazadas las que sean aportadas con posterioridad al comienzo del acto de subasta.

Garantías.—Los que resulten adjudicatarios de cualquier Lote deberán presentar fianza por importe de 80.000 ptas. (Machos tipo A y B).

Adjudicación definitiva.—Por la Alcaldía-Presidencia tras el acto de subasta, dada la proximidad de las fechas de caza.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en la calle ... y DNI ..., en nombre propio o en representación de D. ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., y DNI ... acreditado mediante fotocopia que se acompaña.

Enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ávila* n.º ... de fecha ..., de la subasta del aprovechamiento de 4 lotes de caza mayor (Cabra Montés), cuyos pliegos de condiciones declaran conocer y a los que se somete en su integridad, ofrece por el lote ..., la cantidad de ... (en número y letra), haciendo constar al mismo tiempo que opta asimismo a los Lotes números ..., y que de serle adjudicado el primero SI/NO (Táchese lo que no proceda), renuncia a la adjudicación de los restantes lotes para los que ha presentado proposición o restantes lotes que contiene la presente.

En ... a ... de ... de 1999.

Fdo. D. ...

Información y modelos: Ayto. de Villarejo del Valle, horario de oficina: tfno. 920 38 40 81.

Villarejo del Valle, 5 de abril de 1999.

El Alcalde, *José Luis Fdez. Martín*.

Número 1.400

Ayuntamiento de Navalperal de Tormes

ANUNCIO

Desafectado como bien de carácter comunal la parcela propiedad de este Ayuntamiento ubicada en el paraje conocido como «Eras del Romo» y calificada como bien patrimonial según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de marzo de 1999, se expone el procedimiento información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

de mayo de 1999

Navalperal de Tormes, 31 de marzo de 1999.

El Alcalde, *Francisco Blázquez Salvador*.

--- • • • ---

Número 1.402

Ayuntamiento de Navahondilla

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1998

DON LORENZO DOMÍNGUEZ QUIROS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navahondilla.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 1998 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1998, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Navahondilla, a 6 de abril de 1999.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 1.403

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 17.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el expediente del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo acuerdo fue adoptado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26-3-1999, que entrará en vigor en el ejercicio de 1999, y que son las siguientes:

Clase A: Turismos

- De menos de 8 caballos fiscales: 2.205 ptas.

- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 5.954 ptas.

- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 12.569 ptas.

- De 6 hasta 19,99 caballos fiscales: 15.656 ptas.

- De más de 20 caballos fiscales: 19.567 ptas.

Clase B: Autobuses

- De menos de 21 plazas: 14.553 ptas.

- De 21 a 50 plazas: 20.727 ptas.
- De más de 50 plazas: 25.909 ptas.

Clase C: Camiones

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 7.387 ptas.

- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 14.553 ptas.

- De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 20.727 ptas.

- De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 25.909 ptas.

Clase D: Tractores

- De menos de 16 caballos fiscales: 3.087 ptas.

- De 16 a 25 caballos fiscales: 4.851 ptas.

- De más de 25 caballos fiscales: 14.553 ptas.

Clase E: Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica

- De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 3.087 ptas.

- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 4.851 ptas.

- De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 14.553 ptas.

Clase F: Otros vehículos

- Ciclomotores: 772 ptas.

- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 772 ptas.

- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 1.323 ptas.

- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 2.646 ptas.

- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos: 5.292 ptas.

- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 10.584 ptas.

Los interesados legítimos podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas contra el acuerdo, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información públi-

ca y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Transcurrido el plazo reglamentario y en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar otro nuevo acuerdo.

La Adrada, a 27 de marzo de 1999.

El Alcalde, *Javier Cacho Brandau*.

--- • • • ---

Número 1.409

Ayuntamiento de Donjimeno

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1999

Se hace público para general conocimiento que, en sesión extraordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación, el día 24 de febrero de 1999, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la entidad para el actual ejercicio económico 1999 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincial* n.º 47, de fecha 11 de marzo pasado, una vez transcurridos los quince días de su

exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.º Impuestos directos: 3.025.000 ptas.

Capítulo 2.º Impuestos indirectos: 16.381 ptas.

Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos: 2.355.000 ptas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes: 2.983.276 ptas.

Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales: 2.784.400 ptas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6.º Enajenación inversiones reales: 2.000.000 ptas.

Capítulo 7.º Transferencias de capital: 10.585.550 ptas.

Capítulo 8.º Activos financieros: 0

Capítulo 9.º Pasivos financieros: 1.000 ptas.

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS: 23.750.607 ptas.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.º Gastos de personal: 3.719.996 ptas.

Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios: 6.395.000 ptas.

Capítulo 3.º Gastos financieros: 101.000 ptas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes: 225.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6.º Inversiones reales: 13.308.611 ptas.

Capítulo 7.º Transferencias de capital: 0

Capítulo 8.º Activos financieros: 0

Capítulo 9.º Pasivos financieros: 1.000 ptas.

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS: 23.750.607 ptas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo con arreglo al artículo 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el artículo 125 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero del indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRE- RA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1999:

A) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación nacional.

Secretario-Interventor: 1 plaza.

2. Escala de Administración General.

Administrativo: 1 plaza.

B) Laboral eventual:

3. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial): 1 plaza.

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo, se encuentra agrupada con los Ayuntamientos de Cabezas de Alambre, Cabizuela, Constanzana, San Vicente de Arévalo y Pedro-Rodríguez.

Donjimeno, a 7 de abril de 1999.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.

--- • • • ---